SGD-MC-072-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023

Mocoa, 17 de octubre del año 2023
SGD-2256-2023

Doctor
NELSON FRANCISCO RINCON
Jefe de Oficina de Contratación
Gobernación del Putumayo
Ciudad

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 17-10-2023
Recibido por: Anderson M
Registro No. 7203
No. Folios: Hora: 12:00

Ref. Solicitud de archivo.

Reciba un cordial saludo,

Desde la Secretaria de Gobierno Departamental a través del Programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana radicamos proceso del expediente contractual bajo de modalidad de mínima cuantía SGD-MC-065-2023 correspondiente al objeto **"CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Lo anterior, con la finalidad de que repose en el archivo del expediente contractual.

Atentamente,

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental
Gobernación del Putumayo

Elaboró:	Camilo Melo Portilla	Secretaria de Gobierno Departamental	Prof. Apoyo - SGD
Revisó	María Camila Rojas	Secretaria de Gobierno Departamental	Prof. Apoyo - SGD

SGD—1819-2023

San Miguel de agreda Mocoa, 08 de agosto de 2023

CONTRATACIÓN
09-08-2023
Andersen M
6209
09:28

Doctor:

NELSON FRANCISCO RINCÓN
Jefe oficina de Contratación
Gobernación del Putumayo
E.S.D.

REF. REMISIÓN PROCESO CONTRACTUAL
MODALIDAD: MINIMA CUANTIA
OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Por medio de la presente, me permito remitir para su estudio y observaciones, el proceso precontractual en la modalidad de selección de contratación directa; la cual contiene los siguientes documentos:

1. Estudios Previos
2. Análisis del Sector
3. Matriz de Riesgos
4. Ficha técnica

Atentamente,

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

PREPARÓ	CAMILO MELO PORTILLA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	PROFESIONAL DE APOYO SGD	
REVISÓ	JOHN ARTEAGA LEGARDA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN (2023006860191) FECHA 28/07/2023**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	**2023**	$18.750.000,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**$18.750.000,00**	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:
TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 – 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	INSTITUCIONAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	369.064 / Número personas beneficiadas con espacios de sana convivencia y seguridad

REGISTRO:	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Carlos Gerardo González Ortega Secretario de Gobierno del Departamento del Putumayo de fecha 18 de julio del 2023, presenta proyecto por un valor total de $ 18.750.000,00

Dado en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2023.

DEBRAY RODRÍGUEZ URBANO
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo	
Revisó	Jenny Cristina Solís Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado	

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

#	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$3.543.014,4	$0,0	$0,0	$14.812.500,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-11.269.485,6
1	$3.838.265,6	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$3.838.265,6
2	$4.133.516,8	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$4.133.516,8
3	$4.428.768,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$4.428.768,0
4	$4.724.019,2	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$4.724.019,2

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Desarrollo de operaciones militares de la vigesima septima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnologicos en beneficio de la seguridad y convienvencia ciudadana del departamento del Putumayo."					
$2.497.393,17	18,37 %	$1,17	$40,14	$14.812.500,00	$642.060,94

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto)	$14.812.500,00

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Adquirir material de tecnologico para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas ligadas al desarrollo de actividades operacionales en pro de la seguridad de la población civil y activos estratégicos en el departamento de Putumayo

Producto

1.1. Servicio de inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Diligencias de inspección realizadas

Medido a través de: Número de diligencias

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes de Visitas de Seguimiento y Supervisión Realizados

Medido a través de: Número

Código: 0600G147

Fórmula: Sumatoria de los Informes de Visitas de Seguimiento y Supervisión

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe de supervisión

Programacion de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	4	**Total:**	4

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA POLICIA SEPTIMA BRIGADA DE SEGURIDAD VIGILANCIA Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Impreso el 27/07/2023 2:56:49 p.m.

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Subprograma presupuestal

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Putumayo	Departamentos	Propios	0	$18.750.000,00
				Total	$18.750.000,00
	Total Inversión				$18.750.000,00
Total					**$18.750.000,00**

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mayor disposición de elementos tecnológicos para la conducción de operaciones militares del ejercito Nacional, que garanticen la seguridad y convivencia en el departamento del Putumayo	**número personas beneficiadas en espacios de sana convivencia y justicia**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de Supervisión	**De coordinación institucional para el cumplimiento de los pagos por recompensas**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto)	**Diligencias de inspección realizadas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de supervisión	**Asignar recursos mediante comité de orden publico departamental**
Actividades	1.1.1 - Adquirir Software Ofimática: Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft®Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. (N° Parte DG7GMGF0D7FZ-0002) Nota: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta ejclicencias@hotmail.com del portal Microsoft y coordinar con el Grupo de Apoyo para las Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) para la activación remota de las mismas. Server; Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 – 1 De(*)	**Nombre: Informes de Visitas de Seguimiento y Supervisión Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 4.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Incentivos económicos que permitan motivar a la comunidad a ser participe en acciones de lucha contra los actos delictivos que se presentan en la región**

(*) Actividades con ruta crítica

Alternativa: Desarrollo de operaciones militares de la vigesima septima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnologicos en beneficio de la seguridad y

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 18.750.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 18.750.000

Adquirir material de tecnologico para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas ligadas al desarrollo de actividades operacionales en pro de la seguridad de la población civil y activos estratégicos en el departamento de Putumayo

Producto	Actividad
1.1 Servicio de inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de diligencias **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 18.750.000	**1.1.1** Adquirir Software Ofimática: Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft®Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. (N° Parte DG7GMGF0D7FZ-0002) Nota: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta ejclicencias@hotmail.com del portal Microsoft y coordinar con el Grupo de Apoyo para las Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) para la activación remota de las mismas. Server; Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 – 1 De **Costo:** $ 18.750.000 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Alternativa: Desarrollo de operaciones militares de la vigesima septima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnologicos en beneficio de la seguridad y

Actividad: 1.1.1 Adquirir Software Ofimática: Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft®Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. (N° Parte DG7GMGF0D7FZ-0002) Nota: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta ejclicencias@hotmail.com del portal Microsoft y coordinar con el Grupo de Apoyo para las Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) para la activación remota de las mismas.

Server: Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 – 1 De

Precio	Unitarios
0	$18.750.000,00

Precio	Total
0	$18.750.000,00

Alternativa: Desarrollo de operaciones militares de la vigesima septima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnologicos en beneficio de la seguridad y

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	De no cumplimiento de las recompensas a usuarios que colaboren con información que contribuya a disminuir actividades delictivas	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Pérdida de la autoridad e institucionalidad en el ejercicio de sus funciones para contrarrestar el delito.	De coordinación institucional para el cumplimiento de los pagos por recompensas
2-Componente (Productos)	Financieros	No asignación de recursos a programas de incentivos a la comunidad que permitan llevar a cabo operaciones de alto impacto contra la delincuencia	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Incremento en los índices delincuenciales	Asignar recursos mediante comité de orden publico departamental
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Que no se asignen recursos para la ejecución de programas que garanticen la seguridad y la convivencia en el departamento	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Baja colaboración de la comunidad para la participación el lucha contra el crimen	Incentivos económicos que permitan motivar a la comunidad a ser participe en acciones de lucha contra los actos delictivos que se presentan en la región

Alternativa: Desarrollo de operaciones militares de la vigesima septima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnologicos en beneficio de la seguridad y

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

no genera ingresos, sólo beneficios estimados en: Beneficios sociales recibidos por la comunidad del departamento de Putumayo. La cantidad corresponde a personas beneficiarias y el valor unitario corresponde a compensación monetaria por los beneficios sociales recibidos.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: La cantidad corresponde a personas beneficiarias

Descripción Valor Unitario: el valor unitario corresponde a compensación monetaria por los beneficios sociales recibidos.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	369.064,00	$12,00	$4.428.768,00
1	369.064,00	$13,00	$4.797.832,00
2	369.064,00	$14,00	$5.166.896,00
3	369.064,00	$15,00	$5.535.960,00
4	369.064,00	$16,00	$5.905.024,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$4.428.768,00	$4.428.768,00
1	$4.797.832,00	$4.797.832,00
2	$5.166.896,00	$5.166.896,00
3	$5.535.960,00	$5.535.960,00
4	$5.905.024,00	$5.905.024,00

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL Putumayo

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2023006860191

Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 20/07/2023 20:18:01

Identificador: 612972

Formulador Ciudadano: Leyda Patricia Rojas Gomez

Formulador Oficial : Leyda Patricia Rojas Gomez

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia

Linea

2. Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

Programa

4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Trece municipios un solo corazón 2020 – 2023.

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Vamos a coordinar y articular las instituciones para hacer efectiva la gestión del riesgo de desastres, vamos a implementar los encuentros ciudadanos en municipios y veredas del departamento, fortalecer el sistema de gestión de la calidad en los procesos y hacer de la gobernación una institución moderna, trasparente al servicio de la comunidad.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Seguridad, convivencia y justicia

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Escasa disposición de elementos tecnologicos para la conducción de operaciones militares del ejercito Nacional, que garanticen la seguridad y convievencia en el departamento del Putumayo.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La ausencia de equipos tecnologicos para el fortaleciciento opertivo de la Vigésima séptima Brigada de Selva, ha entorpecido el desarrollo de algunas actividades militares; motivo por el cual se hace prioritario la dotación de equipos tecnologicos (Software), los cuales facilitan la operatividad de las tropas y la presencia activa sobre la jurisdicción del Putumayo, a través de seguimientos y controles del aérea garantizando la seguridad y convivencia ciudadana, puesto que con estas herramientas existe mayor desarrollo de actividades de exploración, detección y rescates. Así mismo, permitirá generar estrategias que impartan en la erradicación de la cadena del narcotráfico en la región, logrando la debilitación de los Grupos al Margen de la Ley y las Organizaciones delincuenciales que atentan constantemente contra la seguridad de la zona.

En el desarrollo del marco del Plan de Campaña Bicentenario "Héroes de la Libertad", se identifican 20 factores, como ; (Narcotráfico, Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros, Extorsión y Secuestro, Contrabando, Grupos Armados Organizados GAO (Residual, Clan del golfo, Pelusos, Caparros), Grupo Armado organizado GAO ELN, Grupos Delincuenciales Organizados GDO, Delitos Trasnacionales Actividades terroristas, Tráfico ilícito de armas, Delitos ambientales, Trata de personas, Tráfico ilícito de droga, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, Atentados terroristas, Tráfico de Armas, Municiones y Explosivos, Afectación a la fase de Reincorporación, Protesta social violenta y disturbios, Migración irregular y tráfico de migrantes, Interferencias a la Restitución de Tierras, Afectación de Líderes sociales, Afectación Recursos Naturales y Medio Ambiente, Carencia Infraestructura Vial Básica, Corrupción Fenomenología interna, Indicadores sociales críticos pobreza multidimensional, y Debilidad del Sistema de Justicia, que afectan de manera directa la jurisdicción y seguridad del Departamento del Ptyo.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La Vigésima Séptima Brigada de Selva, demanda el fortalecimiento de su equipo de herramientas tecnológicas para continuar fortaleciendo el desarrollo de las operaciones inter-agénciales con sus Unidades Orgánicas desplegadas a lo largo y ancho del Departamento del Putumayo, y de esta manera garantizar el control de los grupos armados organizados que delinquen en el departamento.
Salvaguardando asi la población objetivo; con un total de 369.064 habitantes del departamentodel Putumayo, Fuente: https://terridata.dnp.gov.co/

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Limitadas capacidades tecnológicas para el desarrollo de actividades operacionales en pro de la seguridad de la población civil y activos estratégicos en el departamento de Putumayo.	**1.1** Bajo desarrollo de operaciones terrestres unificadas (O.T.U) coordinadas e inter-agénciales **1.2** Escasas capacidades enfocadas en la reducción de actividades ilícitas relacionadas con el reclutamiento forzado y desplazamiento de población vulnerable en el departamento **1.3** Deficientes acciones encaminadas a la reducción de cultivos ilícitos en el departamento de Putumayo

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Carencia de capacidades tecnológicas para el desarrollo de las operaciones multilaterales en contra del subsistema de mando-control y recursos del Grupo Armado Organizado Residual E-48 Comandos de la Frontera	**1.1** Escaso apoyo enfocado a la protección de la población civil y recursos del estado con el desarrollo de operaciones terrestres unificadas (OTU) **1.2** Ausencia de capacidades que garanticen el éxito operacional contra delitos de reclutamiento forzado y desplazamiento. **1.3** Inadecuados medios tecnológicos para el desarrollo de actividades enfocadas a la protección de la población civil en el departamento

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Putumayo **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Cumplimiento de los programas sociales fijados en el Plan de Desarrollo Departamental	poyo Financiero a través de la administración de los recursos FONSET, y estructuración del proyecto
Actor: Otro **Entidad:** Habitantes del departamento de Putumayo **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Intereses o Expectativas: Que se garantice la protección y seguridad ciudadana	De apoyo comunitario para establecer relaciones de cooperación con la institucionalidad policial para mejorar los niveles de seguridad y convivencia ciudadana
Actor: Otro **Entidad:** Batallon No. 27 vigesima septima brigada de selva **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana	Apoyo en la formulación del proyecto

02 - Análisis de los participantes

Los actores o participantes, que hacen parte de este proyecto, buscan en conjunto fortalecer la seguridad del departamento del Putumayo, mediante comités de orden publico, se prioriza la necesidad de las instituciones de la fuerza publica, para fortalecer la seguridad del departamento, los últimos comités tratados, corresponden a las actas del 18 de abril del 2022 y el acta del 15 de mayo de 2023, donde se establecen necesidades y se priorizan las mismas, para su posterior ejecución.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

369.064

Fuente de la información

https://terridata.dnp.gov.co/

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Amazonía **Departamento:** Putumayo **Municipio:** **Centro Poblado:** **Resguardo:**	Departamento del Putumayo; coordenadas 00°37'S 077°16'W y 01°30'N 073°49'W

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

369.064

Fuente de la información

https://terridata.dnp.gov.co/

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonía **Departamento:** Putumayo **Municipio:** **Centro Poblado:** **Resguardo:**	Departamento del Putumayo; coordenadas 00°37'S 077°16'W y 01°30'N 073°49'W	

03 - Características demográficas de la población objetivo

Caracteristicas demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	0 a 14 años	99.610	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
	15 a 19 años	34.433	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
	20 a 59 años	197.876	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
	Mayor de 60 años	37.145	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	50.694	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
	Comunidades Afrocolombianas	10.220	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
	Comunidades Raizales	12	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
	Pueblos Rrom	17	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
	Comunidades Palenqueras	30	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
Población Vulnerable	Desplazados	141.348	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -- Red Nacional de Información RNI, 2023
	Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento	152.759	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -- Red Nacional de Información RNI, 2023
	Personas con discapacidad	7.691	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
Género	Masculino	184.691	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023
	Femenino	184.373	Proyecciones poblacionales Censo Nacional de Población y Vivienda - 2023, Terridata, 2023

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Escasa disposición de elementos tecnologicos para la conducción de operaciones militares del ejercito Nacional, que garanticen la seguridad y convievencia en el departamento del Putumayo.

Objetivo general – Propósito

Mayor disposición de elementos tecnológicos para la conducción de operaciones militares del ejercito Nacional, que garanticen la seguridad y convivencia en el departamento del Putumayo

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
número personas beneficiadas en espacios de sana convivencia y justicia	**Medido a través de:** Número **Meta:** 369.064 **Tipo de fuente:** Informe	Informe de Supervisión

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Limitadas capacidades tecnológicas para el desarrollo de actividades operacionales en pro de la seguridad de la población civil y activos estratégicos en el departamento de Putumayo.	Adquirir material de tecnologico para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas ligadas al desarrollo de actividades operacionales en pro de la seguridad de la población civil y activos estratégicos en el departamento de Putumayo
Causa indirecta 1.1 Bajo desarrollo de operaciones terrestres unificadas (O.T.U) coordinadas e inter-agénciales	Potenciar el desarrollo de operaciones terrestres unificadas (O.T.U) coordinadas e inter-agénciales
Causa indirecta 1.2 Escasas capacidades enfocadas en la reducción de actividades ilícitas relacionadas con el reclutamiento forzado y desplazamiento de población vulnerable en el departamento	Mitigar actividades ilícitas relacionadas con el reclutamiento forzado y desplazamiento de la población vulnerable del departamento de Putumayo.
Causa indirecta 1.3 Deficientes acciones encaminadas a la reducción de cultivos ilícitos en el departamento de Putumayo	Potenciar acciones de reducción de cultivos ilícitos en el departamento de Putumayo

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Desarrollo de operaciones militares de la vigesima septima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnologicos en beneficio de la seguridad y convienvencia ciudadana del departamento del Putumayo."	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Desarrollo de operaciones militares de la vigesima septima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnologicos en beneficio de la seguridad y convienvencia ciudadana del departamento del Putumayo."

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Dotación de elementos tecnológicos, para el desarrollo de operaciones militares de la Vigésima séptima brigada de selva

Medido a través de

Número

Descripción

Servicios sociales recibidos por la comunidad del departamento del Putumayo, a través del fortalecimiento de la fuerza publica mediante la dotación de elementos tecnológicos que permitan garantizar mayor operatividad, para la seguridad y convivencia ciudadana, la oferta obedece al numero de licencias con las que cuenta actualmente el batallón, La demanda obedece al No. de licencias que serequiere

Descripción de la Demanda

La demanda obedece al numero de licencias que requiere la Vigésima séptima brigada de selva del batallón militar, para el desarrollo de sus operaciones.

Descripción de la Oferta

la oferta obedece al numero de licencias con las que cuenta actualmente el batallón militar para sus operaciones investigativas de control

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0,00	10,00	-10,00
2021	0,00	10,00	-10,00
2022	0,00	10,00	-10,00
2023	0,00	10,00	-10,00

Alternativa: Desarrollo de operaciones militares de la vigesima septima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnologicos en beneficio de la seguridad y convivencia ciudadana del departamento del Putumayo"

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa comprende la adquisición y entrega de 10 Software Ofimática: Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft®Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. (N° Parte DG7GMGF0D7FZ-0002) Nota: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta ejclicencias@hotmail.com del portal Microsoft y coordinar con el Grupo de Apoyo para las Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) para la activación remota de las mismas.

Server; Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 – 1 Device CAL CSP GOBIERNO o última versión del Mercado. (N° Parte DG7GMGF0D5VX-0006) de funcionamiento con destino a la Vigésima Séptima Brigada de Selva, en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento de Putumayo. Con esto se pretende implementar estrategias para promover la atención oportuna al delito para contrarrestar las acciones generadoras de violencia e inseguridad en la región.

Alternativa: Desarrollo de operaciones militares de la vigesima septima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnologicos en beneficio de la seguridad y

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonía **Departamento:** Putumayo **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Departamento del Putumayo; coordenadas 00°37'S 077°16'W y 01°30'N 073°49'W

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Comunicaciones,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros,
Topografía

A&M TECHNOLOGY SAS
NIT. 900.700.245-6 - Régimen Común

Bogotá, octubre 17 de 2023

cotizacion 23-1151

Señores:
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Ciudad

Apreciado señores:

Es para nosotros un placer dar a conocer nuestra propuesta comercial, esperando de esta manera que puedan contar con nosotros

PROPUESTA COMERCIAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	IVA	VR TOTAL
	Windows Server 2022 1 Device CAL	10	$ 258.000	$ 49.020	$ 3.070.200
					$ -
					$ 3.070.200

CONDICIONES COMERCIALES
1, Los valores estan dados en PESOS
2, Forma de pago CREDITO 8 DIAS
3 Disponibilidad sujeta a rotacion de inventario
4, IVA régimen común, no somos autoretenedores.

Cordialmente

ALVARO FUELL
Departamento comercial
315 4104292

Tecni Seguridad SAS

NIT. 900.472.891-5

CARRERA 9 N° 21-79
TELEFONOS: 566 23 12 / 562 71 78
CARRERA 9 N° 21-79

Señores: GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Contacto: Secretaria de Gobierno
e-mail
Ciudad: Mocoa
Direccion:

Cotización No.
Fecha: Octubre 17 2023
Telefono:
NIT:
Celular.:

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA
SOLUCIONES EN SEGURIDAD ELECTRONICA Y TECNOLOGIA COMPUTACIONAL				
COTIZACION DE EQUIPOS:				
10		Windows Server 2022 - 1 Device CAL	267.000	2.670.000

SUBTOTAL	2.670.000
IVA 19%	507.300
TOTAL	3.177.300
RETEFUENTE 2.5%	
ICA	
TOTAL A CANCELAR	3.177.300

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

Condiciones comerciales	Favor confirmar cotizacion Antes de efectuar pagos para verificar existencias de mercancia. Se realizan los despachos previa confirmacion de los pagos. En caso de envios fuera de bogota riesgo y fletes por cuenta del cliente, toda la mercancia se envia asegurada.
Garantia:	1 AÑO DE GARANTIA para equipos por defectos de fabricacion, **NO CUBRE MALA MANIPULACION, Ni DAÑOS OCASIONADOS POR GOLPES Ó SOBREVOLTAJES , Y/O ROMPIMIENTO DE SELLOS,** se debe presentar copia de la factura,
Tiempo de Entrega:	**SEGÚN DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO SUJETO A DISPONIBILIDAD POR FABRICANTES**
Validez de la Oferta:	****** CANTIDADES LIMITADAS ***** VALIDEZ DE LA OFERTA 5 DÍAS**
Forma de Pago:	**Orden de compra a 30 días**

CUENTA PARA CONSIGANCION **UNICAMENTE EN BANCOLOMBIA cuenta corriente N° 69581435163.**

Cota octubre 17 de 2023

Señores:
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Secretaria de Gobierno Departamental
Ciudad

Para nosotros es muy grato poder presentar propuesta de los elementos técnicos que requieren.
A continuación, presento la oferta comercial para su análisis

PROPUESTA COMERCIAL

Item	REFERENCIA	QTY	Precio	Vr. Total
1	Windows Server 2022 - 1 Device CAL	10	$ 272.000	$ 2.720.000
			SUB-TOTAL	**$2.720.000**
			IVA 19%	**$516.800**
			Vr TOTAL	**$3.236.800**

1. Los valores están en pesos.
2. Validez de la propuesta 15 días.
3. Entrega 3 DIAS.
4. Forma de pago 30 dias.

Cordialmente

Narda Hernández
Director Comercial
Auto Medellín Km 1 Centro Empresarial Los Robles piso 3
E-mail: corporativo@darzatech.com.co
Celular 317 5012025

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 04
		FECHA: 07/12/2020

Fecha de Solicitud: 30 de agosto de 2023

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaría de Gobierno Departamental

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (__X___) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	81112501

Descripción / Objeto:
CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	CUATRO (04) MESES
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Fuente de los recursos	PROPIOS (FONSET)
Valor total estimado	$ 18.750.000
Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA
¿Se requieren vigencias futuras?	NO
Estado de solicitud de vigencias futuras	N/A
Nombre del responsable	**CARLOS GERARDO GONZALES ORTEGA**
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA

30/8/2023

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboro:	CAMILO MELO PORTILLA	Secretaría de Gobierno	Profesional de apoyo SGD	
Reviso:	JOHN ARTEAGA LEGARDA	Secretaría de Gobierno	Abogado de apoyo	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 la siguiente descripción.

Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81112501	CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	04	MeseS	Mínima cuantía	Recursos propios	18.750.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	**CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS**
Nombre del Responsable	**CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA**
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA**
Secretario de Gobierno Departamental

Se Firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día: **30 de Agosto del 2023**

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordóñez Burbano	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA
05 SEP 2023
Firma:
Registro No. 3980-3

Fecha de solicitud: 30 agosto de 2023

OBJETO:

"CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0306-2.3.2.1.1.3.3.1.1.01.01.01.04-1005	"FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA DE SELVA MEDIANTE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"	FSC	$ 18.750.000

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita:

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA
05 SEP 2023

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboro:	CAMILO MELO PORTILLA	Secretaría de Gobierno	Profesional de apoyo SGD	
Reviso:	JOHN ARTEAGA LEGARDA	Secretaría de Gobierno	Abogado de apoyo	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4924**
Fecha de Vencimiento 4/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 05 sep 2023

Objeto: CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TECNOLÓGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NÚMERO 27 DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Fuente Fondo de seguridad ciudadana

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0306 - 2.3.2.1.1.3.3.1.1.01.01.01.04 - 1005	Fortalecimiento de las actividades operacionales de la vigesima séptima brigada de selva, mediante la adquisición de elementos tecnológicos en beneficio de la seguridad y convivencia ciudadana del departamento del putumayo	18.750.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	18.750.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado

Elaboró: MIMAYA

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN (2023006860191) FECHA 28/07/2023**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2023	$18.750.000,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$18.750.000,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:
TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 – 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	INSTITUCIONAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	369.064 / Número personas beneficiadas con espacios de sana convivencia y seguridad

REGISTRO:	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:
De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Carlos Gerardo González Ortega Secretario de Gobierno del Departamento del Putumayo de fecha 18 de julio del 2023, presenta proyecto por un valor total de $ 18.750 000,00

Dado en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2023.

DEBRA [illegible] URBANO
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo
Revisó	Jenny Catrina Solis Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado 2028

ÁNALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO I

ANÁLISIS DEL SECTOR

San Miguel Agreda de Mocoa (P), octubre del 2023

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MODALIDAD: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

2. ASPECTOS TECNICOS

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Putumayo realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación el sector analizar es el de comercio al por mayor sector donde se desarrollan las actividades de los proveedores que se relacionan con el objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el las personas interesadas tendrán que contar con la siguiente clasificación o equivalente en los anteriores medios de categorización. Las actividades que ha de realizar el futuro contratista, se encuentran comprendidas dentro de los siguientes códigos de conformidad con lo regulado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
43000000	43230000	43231500	43231513	Software para oficina
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias de software de computador

4.APORTE DEL PROYECTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

La seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento del Putumayo, necesitan el fortalecimiento estratégico de la capacidad de la Vigésima Séptima Brigada de Selva del Ejército Nacional, en acciones concretas para la disuasión y control del delito, especialmente el que opera en el marco de una criminalidad organizada. Para contrarrestarlo, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de las unidades militares de la Brigada en la comunidad, y una capacidad y lógica de despliegue estratégico y focalizado dirigido a manifestaciones concretas del delito, entendiendo que éste suele responder a redes y organizaciones y estructuras criminales. Así mismo, es preciso ajustar las políticas de seguridad locales con el fin de anticipar y neutralizar dinámicas delincuenciales cambiantes. Para tal efecto, se requiere activa participación e involucramiento de los entes territoriales en la caracterización y tratamiento del fenómeno criminal, de acuerdo con las funciones y competencias de orden constitucional y legal.

El presente proyecto, contribuye al Plan de Desarrollo Departamental, así:

NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020-2023)
LÍNEA ESTRATÉGICA	Vamos a coordinar y articular las instituciones para hacer efectiva la gestión del riesgo de desastres, vamos a implementar los encuentros ciudadanos en municipios y veredas del departamento, fortalecer el sistema de gestión de la calidad en los procesos y hacer de la gobernación una institución moderna, trasparente al servicio de la comunidad.
SECTOR	Derechos humanos y seguridad para la paz con justicia social
PROGRAMA	Seguridad, convivencia y justicia
SUBPROGRAMA	Territorio seguro para la sana convivencia
PROYECTO	Fortalecimiento de la Vigésima Séptima Brigada en elementos tecnológicos para optimizar el desarrollo de actividades operacionales del ejército nacional en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Putumayo.

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Meta
Número Personas beneficiadas con espacios de sana convivencia y seguridad	Numero	369.064

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PROMEDIO VALOR UNIT	PROMEDIO VALOR TOTAL COTIZACIONES
1	licenciamientos de ofimática Server Server;Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 – 1 Device CAL CSP GOBIERNO o última versión del Mercado. (N° Parte DG7GMGF0D5VX-0006)	UNID	10	$316.143,3	$3.161.433,33
	VALOR TOTAL COTIZACION				**$3.161.433,33**

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Con el objeto de actualizar los precios de los productos y servicios a contratar se adelantó unas consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a empresas que prestan estos servicios.

Es así que luego de solicitar por parte de la Secretaria de Gobierno Departamental las cotizaciones a posibles oferentes dentro del proceso, se procedió su respectivo análisis comparativo, estableciendo costos unitarios promedio de los elementos a suministrar. Con la información recopilada de las cotizaciones, se realizó un análisis unitario de lo cotizado. Seguidamente el precio promedio de cada bien y servicio a adquirir se multiplico por las cantidades requeridas con el objeto de tener un análisis de los precios cotizados, se consideró

que el precio máximo de mercado que se debe fijar para estas adquisiciones, es el promedio de las cotizaciones respecto de cada producto.

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, y teniendo como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, se asignó un presupuesto total por la suma de hasta **tres millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 3.161.433,33) M/CTE** incluido IVA y costos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los servicios se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar, a las siguientes personas naturales y jurídicas; **A&M TECHNOLOGY SAS, TECNIPUNTO SÈGURIDAD SAS, DARZA TECH**, de los cuales, se obtuvo el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	A&M TECHNOLOGY SAS		TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS		DARZA TECH		VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
				V/ UNIT	V/TOTAL	V/ UNIT	V/TOTAL	V/ UNIT	V/TOTAL		
1	licenciamientos de ofimática Server Server; Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 – 1 Device CAL CSP GOBIERNO o última versión del Mercado. (N° Parte DG7GMGF0D5VX-0006)	UNID	10	307.020	3.070.200	317.730	3.177.300	323.680	3.236.800	316.143,3	3.161.433,33
	VALOR TOTAL COTIZACION										**$3.161.433,33**

Conforme a lo anterior para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se tomó el promedio de las cotizaciones la cual corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 18.750.000) M/CTE.

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.2.1 Histórico De La Entidad.

Se realizó un rastreo en retrospectiva de Procesos de contratación celebrados en 2015 - 2018 celebrados por el Departamento del Putumayo y se encontraron los siguientes contratos con objetos relacionados al que se pretende contratar:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDADDE SELECCION	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CUANTIA
SHD-MC-542-2023	MINIMA CUANTIA	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE ADMINISTARDOR DEL PARQUE AUTOMOTOR GRAVADO CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES.	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 47.850.000

SHD-MC-536-2023	MINIMA CUANTIA	CONTRATO PARA LA ADQUISICION, MANETENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DEL SOFTWARE LIQUIDADOR DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 25.630.000
SED-MC-2023	MINIMA CUANTIA	CONTRATO PARA LA ADQUISICION Y MANTENI MIENTO DEL SOFTWARE DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	14.230.000

Fuente: SECOP 2

6.2.2 Histórico de contratos celebrados por otras entidades estatales:

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras entidades estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones a las del Putumayo, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MEC-024-2023	MINIMA CUANTIA	CONTARO DE COMPRAVENTA PARA LA DQUISICION DE LICENCIAS SOPORTE SWITCHES	UNIVERSIDAD DEL VALLE	$ 34.864.000 COP
MC-CMV-09-2023	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS CORPORATIVAS Y PERIFÉRICOS PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$ 9.060.258 COP
O.C 280 - IT CROWD S.A.S	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE LICENCIAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	44.947.728 COP
ENV-07-32-1227-23	MINIMA CUANTIA	Implementación de un aplicativo web que integre en línea, exponga y georreferencie las licencias otorgadas por las Curadurías Urbanas de Envigado, garantizando la actualización y mantenimiento del apl	MUNICIPIO DE ENVIGADO	67.157.508 COP
SAMC-SP-023-2023	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Adquisición del licenciamiento perpetuo de Microsoft Windows Server Estándar 2022 Core (56 Licencias), Microsoft Windows Server CAL 2022 por Usuario (310 Licencias) y Microsoft Windows 11 Professional	GOBERNACION DE CALDAS	178.147.370 COP

Fuente: SECOP 2

6.3 INDICADORES ECONÓMICOS: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega

a satisfacción de los bienes, obras y servicios", ésta expresión da a entender que es facultad dispositiva de la Gobernación del Putumayo solicitarle al contratista para los proceso de selección de mínima cuantía, el cumplimiento de determinados indicadores económicos. Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros.

6.4 INFORMACION FINANCIERA DEL SECTOR: Para analizar la capacidad financiera del sector de los servicios informáticos y tecnológicos, se acude a la información suministrada por el Sistema de Información y Riesgos Empresariales-SIREM, indicadores que orientan y determinan, cual ha sido el comportamiento de este sector en el Departamento del Putumayo. Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 2 del Decreto 1082 del 2015, lo cual es potestativo de la entidad contratante la exigencia de la capacidad financiera; no obstante, en atención a magnitud del sector, la cual resulta que no es comparable, con el presupuesto del proceso contractual que se adelanta, en consideración a los bienes y servicios que se pretende adquirir, aunado a la disponibilidad y apropiación presupuestal destinada para el proceso; en ese sentido no se determinara la exigencia de capacidad financiera y capacidad organizacional a los posibles proponentes.

7.ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación pública en Colombia, de conformidad con las mencionadas normas, el contratista se seleccionará a través del Proceso de Mínima Cuantía. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

8. ANÁLISIS DE RIESGO: Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

RESPONSABLE
CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA Secretario de Gobierno Departamental

PREPARÓ	CAMILO MELO PORTILLA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	PROFESIONAL DE APOYO SGD	
REVISÓ	JOHN ARTEAGA LEGARDA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO	
REVISÓ	DAVID ANDRADE DELGADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO	

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA DE SELVA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA DEL DEPERTAMENTO DEL PUTUMAYO" EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).

San Miguel Agreda de Mocoa, octubre del 2023.

Doctora:
KARIN LARISSA MORA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos
Ordenadora del gasto – Decreto Nro. 075 del 28 de febrero de 2023
Mocoa, Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA DE SELVA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA DEL DEPERTAMENTO DEL PUTUMAYO", en la modalidad de mínima cuantía, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, a través de la Secretaría de Gobierno Departamental, y la Oficina de Banco de Proyectos, se están desarrollando proyectos importantes y prioritarios contemplados en dicho plan, en lo concerniente al "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA DE SELVA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA DEL DEPERTAMENTO DEL PUTUMAYO ", registrado en Banco de Proyectos bajo el registro BPIN No. 2023006860191 de 28 de Julio de 2023 y siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto, MGA y demás anexos correspondientes del presente proceso de contratación.

Señala el articulo 2 de la Constitución Política Colombiana lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en

Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La legalidad, base del emprendimiento y la equidad, es fruto de la relación esencial e indisoluble entre seguridad y justicia: Seguridad para proteger a los ciudadanos y a la sociedad, justicia para conseguir la convivencia en el marco de un Estado de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la Ley por medio de una justicia eficaz, eficiente y efectiva.

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) es el resultado de un proceso interinstitucional liderado por la Presidencia de la República, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, y el concurso de otras entidades del orden nacional y del nivel territorial.

El proceso de formulación de la PNSCC implicó cuatro momentos principales: a) la elaboración del marco conceptual y el diagnóstico de las políticas de seguridad ciudadana en grandes capitales de Colombia; b) la definición del mapa institucional con las entidades responsables y los espacios de coordinación interinstitucional; c) el diseño y la realización de entrevistas y mesas de trabajo con autoridades locales y expertos, y d) la retroalimentación del proceso de formulación de la política mediante la consulta y participación de actores públicos y privados.

Como resultado de este proceso, la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se estructura a partir de los siguientes componentes: 1) Desafíos; 2) Objetivos, principios rectores y criterios de intervención; 3) Ejes estratégicos centrales y sus respectivas líneas de acción; 4) Ejes transversales de la política, y 5) Estrategia de implementación, que estará acompañada de un esquema de asociación para su gestión y ejecución territorial entre entidades de los niveles nacional, departamental y municipal, organizaciones sin ánimo de lucro y empresas privadas.

Existen diversas aproximaciones conceptuales y definiciones tanto de seguridad ciudadana como de convivencia. Unas amplias, que parten del concepto de seguridad humana, y otras con un alcance más limitado. Para efectos de la PNSCC, se asumió una definición de alcance restringido, sin desconocer los valiosos aportes del material producido sobre el tema, con el propósito de concretar la acción de las entidades del Estado y de la sociedad en el mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. En tal sentido, para efectos de la política, se entiende por seguridad ciudadana la protección universal a los ciudadanos frente a aquellos delitos y contravenciones que afecten su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes, y frente al temor a la inseguridad. La convivencia, por su parte, comprende la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social.

La seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento del Putumayo, necesitan el fortalecimiento estratégico de la capacidad de la Vigésima Séptima Brigada de Selva del Ejército Nacional, en acciones concretas para la disuasión y control del delito, especialmente el que opera en el marco de una criminalidad organizada. Para contrarrestarlo, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de las unidades militares de la Brigada en la comunidad, y una capacidad y lógica de despliegue estratégico y focalizado dirigido a manifestaciones concretas del delito, entendiendo que éste suele responder a redes y organizaciones y estructuras criminales. Así mismo, es preciso ajustar las políticas de seguridad locales con el fin de anticipar y neutralizar dinámicas delincuenciales cambiantes. Para tal efecto, se requiere activa participación e involucramiento de los entes territoriales en la caracterización y tratamiento del fenómeno criminal, de acuerdo con las funciones y competencias de orden constitucional y legal.

En el Plan de Desarrollo del proyecto, se encuentra contenido en la siguiente estructura:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	"Pacto por Colombia, pacto por la equidad" 2018 - 2022
PACTO	Pacto por la Legalidad
LÍNEA	2. Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos
ESTRATEGIA	Fortaleceremos el marco institucional y las capacidades estratégicas de defensa y seguridad nacional para proteger la soberanía, los intereses y los activos estratégicos de la Nación.

El presente proyecto, contribuye al Plan de Desarrollo Departamental, así:

NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020-2023)
LÍNEA ESTRATÉGICA	Vamos a coordinar y articular las instituciones para hacer efectiva la gestión del riesgo de desastres, vamos a implementar los encuentros ciudadanos en municipios y veredas del departamento, fortalecer el sistema de gestión de la calidad en los procesos y hacer de la gobemación una institución moderna, trasparente al servicio de la comunidad.
SECTOR	Derechos humanos y seguridad para la paz con justicia social
PROGRAMA	Seguridad, convivencia y justicia
SUBPROGRAMA	Territorio seguro para la sana convivencia
PROYECTO	Fortalecimiento de la Vigésima Séptima Brigada en elementos tecnológicos para optimizar el desarrollo de actividades operacionales del ejército nacional en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Putumayo.

Nombre del Indicador	**Unidad de medida**	**Meta**
Número Personas beneficiadas con espacios de sana convivencia y seguridad	Numero	369.064

La Vigésima Séptima Brigada de selva del Ejército en Mocoa Putumayo cuenta con una jurisdicción bajo el acto administrativo: Disposición 001 Artículo , 1 inciso dos lo estipula así: "la jurisdicción de la unidad operativa menor estará constituida por 13 municipios del departamento del putumayo, se encuentran sobre el eje vial Mocoa Pitalito con un extensión territorial de 28,077.762 Km2" teniendo en cuenta que el departamento del Putumayo está ubicado al sur de Colombia, comprende 24.885 km² (que representan el 2,2% del territorio nacional); su territorio abarca desde la cumbre de la cordillera andina, al Occidente, hacia la planicie amazónica, al Oriente, entre los cauces de los ríos Caquetá, al norte, y San Miguel y Putumayo, al sur. El límite meridional del departamento a la vez forma parte de la frontera nacional con las repúblicas de Ecuador (292,0 kilómetros) y Perú (167,5 kilómetros).

La ausencia de equipos tecnológicos para el fortalecimiento operativo de la Vigésima séptima Brigada de Selva, ha entorpecido el desarrollo de algunas actividades militares; motivo por el cual se hace prioritario la dotación de equipos tecnológicos (Software), los cuales facilitan la operatividad de las tropas y la presencia activa sobre la jurisdicción del Putumayo, a través de seguimientos y controles del aérea garantizando la seguridad y convivencia ciudadana, puesto que con estas herramientas existe mayor desarrollo de actividades de exploración, detección y rescates. Así mismo, permitirá generar estrategias que impartan en la erradicación de la cadena del narcotráfico en la región, logrando la debilitación de los Grupos al Margen de la Ley y las Organizaciones delincuenciales que atentan constantemente contra la seguridad de la zona.

En el desarrollo del marco del Plan de Campaña Bicentenario "Héroes de la Libertad", se identifican 20 factores, como ; (Narcotráfico, Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros, Extorsión y Secuestro, Contrabando, Grupos Armados Organizados GAO (Residual, Clan del golfo, Pelusos, Caparros), Grupo Armado organizado GAO ELN, Grupos Delincuenciales Organizados GDO, Delitos Trasnacionales Actividades terroristas, Tráfico ilícito de armas, Delitos ambientales, Trata de personas, Tráfico ilícito de droga, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, Atentados terroristas, Tráfico de Armas, Municiones y Explosivos, Afectación a la fase de Reincorporación, Protesta social violenta y disturbios, Migración irregular y tráfico de migrantes, Interferencias a la Restitución de Tierras, Afectación de Líderes sociales, Afectación Recursos Naturales y Medio Ambiente, Carencia Infraestructura Vial Básica, Corrupción Fenomenología interna, Indicadores sociales críticos pobreza multidimensional, y Debilidad del Sistema de Justicia, que afectan de manera directa la seguridad y la convivencia en el Departamento del Putumayo.

No	Factores de inestabilidad en la región del Putumayo
1	Narcotráfico
2	Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros
3	Extorsión y Secuestro
4	Contrabando
5	Grupos Armados Organizados GAO (Residual, Clan del golfo, Pelusos, Caparros)
6	Grupo Armado organizado (GAO ELN)
7	Grupos Delincuenciales Organizados (GDO)
8	Delitos Trasnacionales (Actividades terroristas, Tráfico ilícito de armas, Delitos ambientales, Trata de personas, Tráfico ilícito de droga, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, etc.)
9	Atentados terroristas
10	Tráfico de Armas, Municiones y Explosivos
11	Afectación a la fase de Reincorporación
12	Protesta social violenta y disturbios
13	Migración irregular y tráfico de migrantes
14	Interferencias a la Restitución de Tierras
15	Afectación de Líderes sociales
16	Afectación Recursos Naturales y Medio Ambiente
17	Carencia Infraestructura Vial Básica
18	Corrupción Fenomenología interna
19	Indicadores sociales críticos pobreza multidimensional
20	Debilidades Sistema de Justicia

La Vigésima Séptima Brigada de Selva, demanda el fortalecimiento de su equipo de herramientas tecnológicas para continuar fortaleciendo el desarrollo de las operaciones militares con sus Unidades Orgánicas desplegadas a lo largo y ancho del Departamento del Putumayo, y de esta manera garantizar el control de los grupos armados organizados que tien su centro de operaciones en la regiones del medio y bajo del departamento, el proyecto reviste vital importancia toda vez que se pretende dotar de este tipo de herramientas tecnológicas (licenciamiento software) en procurar de salvaguardar la población ; con un total de 369.064 habitantes del Departamento del Putumayo, Fuente: https://terridata.dnp.gov.co/.

La unidad operativa de la Vigésima Séptima Brigada de Selva del Ejército Nacional, conduce operaciones militares orientadas a defender la integridad territorial, la población civil, los recursos privados y estatales y de esta manera continuar generando un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional del departamento del Putumayo.

Con base en la fundamentación sustentada es necesario realizar la adquisición de equipos de cómputo junto con sus respectivos sistemas de software y hardware en las distintas unidades de la Vigésima Séptima Brigada del Selva del Ejército Nacional, desplegadas en el departamento de Putumayo, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley.

Por lo anterior se hace necesario adelfar un procesó contractual tendiente a dotar a la Vigésima Séptima Brigada del Selva del Ejercito Nacional con jurisdicción en el Departamento del Putumayo, de herramientas tecnológicas que le permitan, cumplir la misión legal y constitucional, de acuerdo a las diversas solicitudes efectuadas, por la comandancia de la referida unidad militar, en los diferentes comités departamentales de orden público, por lo tanto se ha identificado la necesidad de realizar un contrato de compraventa para la adquisición de bienes (licencias de software) con el fin de fortalecer sus actividades técnico-operacionales de la unidad militar, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; si la Fuerza Pública, no cuenta con las herramientas tecnológicas y los equipos necesarios en el sector donde se cometen los punibles, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo.

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La forma de satisfacer la necesidad comprende, la adquisición y entrega de 10 licenciamientos de ofimática Server; Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 – 1 Device CAL CSP GOBIERNO o última versión del Mercado. (N° Parte DG7GMGF0D5VX-0006) de funcionamiento, con destino a la Vigésima Séptima Brigada de Selva del Ejercito Nacional, en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento de Putumayo. Con esto se pretende implementar estrategias para promover la atención oportuna al delito para contrarrestar las acciones generadoras de violencia e inseguridad en la región.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad, capacidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Debe tenerse en cuenta que, en ningún caso este contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
43000000	43230000	43231500	43231513	Software para oficina
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias de software de computador

2.3. POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. ANALISIS TECNICO.

De acuerdo a la información planteada en el proceso contractual: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye

la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la dependencia a cargo.

El plan de desarrollo "13 Municipios un solo corazón", como instrumento de planeación garantiza de manera integral las iniciativas de los grupos/sectores poblacionales vulnerables y de especial atención teniendo en cuenta el aparato normativo, proyecto el cual está inserto dentro de la línea estratégica, Vamos a coordinar y articular las instituciones para hacer efectiva la gestión del riesgo de desastres, vamos a implementar los encuentros ciudadanos en municipios y veredas del departamento, fortalecer el sistema de gestión de la calidad en los procesos y hacer de la gobernación una institución moderna, trasparente al servicio de la comunidad, dentro del sector Derechos humanos y seguridad para la paz con justicia social, perteneciente al Seguridad, convivencia y justicia, para el Fortalecimiento de la Vigésima Séptima Brigada en elementos tecnológicos para optimizar el desarrollo de actividades operacionales del ejército nacional en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Putumayo.
Con la ejecución del proyecto se brinda mayor disposición de elementos tecnológicos a la Vigésima Séptima Brigada de Selva del Ejercito Nacional, para la conducción acertada de las operaciones militares del ejército Nacional, que garanticen la seguridad y convivencia en el Departamento del Putumayo.

Esta necesidad, se encuentra soportada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto de la Gobernación. El análisis técnico, constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada servicio a adquirir. Las características técnicas solicitadas deben corresponder y cumplir en su totalidad de acuerdo a la necesidad planteada por la unidad de la siguiente manera:

3.2. FICHA TÉCNICA.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PROMEDIO VALOR UNIT	PROMEDIO VALOR TOTAL COTIZACIONES
1	licenciamientos de ofimática Server Server;Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 – 1 Device CAL CSP GOBIERNO o última versión del Mercado. (N° Parte DG7GMGF0D5VX-0006)	UNID	10	$316.143,3	$3.161.433,33
	VALOR TOTAL COTIZACION				**$3.161.433,33**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1.	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.

2.	Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en el contrato, proyecto, los estudios previos, la invitación publica y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5.	Conservar la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6.	No ingresar ni manipular elementos que generen riesgos la integridad física de los funcionarios y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo o la comunidad.
7.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
8.	En caso de que, en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con los dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
10.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros relacionados con el objeto del presente contrato.
11.	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
12.	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
13.	Suscribir y mantener vigentes todas las garantías, que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
14.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.

15.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
16.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, empresarios, los visitantes o terceros, como resultante de su propia negligencia, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad y bioseguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
17.	Contribuir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones acordes al tipo de contrato.
18.	Colaborar con la Gobernación del Putumayo en cualquier requerimiento que ella haga.
19.	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, anexando: facturas, registro de asistencia originales a eventos, actas de entrega, registro fotográfico, reseñas y memorias y anexando los respectivos soportes de cumplimiento.
20.	Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato, anexando los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.
21.	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.	Entregar los licenciamientos de ofimática Server de acuerdo con las condiciones y especificaciones de los documentos del presente documento, de conformidad con el numeral 3.2 FICHA TECNICA, del presente estudio previo.
2.	Responder ante la entidad contratante y beneficiaria, por la divulgación indebida y por el manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora, para el desarrollo de las actividades contratadas.
3.	Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la entrega los licenciamientos de ofimática Server y prestar los servicios durante toda la vigencia y ejecución del contrato.
5.	Seguir las instrucciones de la entidad compradora y beneficiaria, para la entrega de los licenciamientos de ofimática Server y la prestación de servicios adicionales.
6.	Garantizar la protección de datos e información entregada por la entidad compradora, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Gobierno Departamental, en su calidad de supervisor del contrato y/o su delegado.
10.	Atender las observaciones y requerimientos de parte del supervisor del contrato
11.	Presentar un informe final al supervisor del contrato en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas. Dicho informe debe ir acompañado de las actas entrega de los servicios y/o elementos entregados a los beneficiarios del proyecto, deberá anexar a dicho informe el acta de recibo por parte del Almacenista Departamental.
12.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
13.	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
14.	Constituir pólizas en los términos estipulados en el contrato.

15.	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Gobierno Departamental, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
9	Delegar a la secretaria competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación de Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
10	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

5. ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO ECONOMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría de Gobierno Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector, donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, y los valores históricos de la Entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio es acorde con las necesidades del mismo. Se realizó en documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

5.2. ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, y teniendo como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, se asignó un presupuesto total por la suma de hasta **tres millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 3.161.433,33) M/CTE** incluido IVA y costos

directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los servicios se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar, a las siguientes personas naturales y jurídicas; **A&M TECHNOLOGY SAS, TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS, DARZA TECH**, de los cuales, se obtuvo el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	A&M TECHNOLOGY SAS		TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS		DARZA TECH		VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
				V/ UNIT	V/TOTAL	V/ UNIT	V/TOTAL	V/ UNIT	V/TOTAL		
1	licenciamientos de ofimática Server Server; Microsoft®Windows® ServerCAL 2022 – 1 Device CAL CSP GOBIERNO o última versión del Mercado. (N° Parte DG7GMGF0D5VX-0006)	UNID	10	307.020	3.070.200	317.730	3.177.300	323.680	3.236.800	316.143,3	3.161.433,33
	VALOR TOTAL COTIZACION										**$3.161.433,33**

Conforme a lo anterior para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se tomó el promedio de las cotizaciones la cual corresponde a la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.161.433,33) M/CTE

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica. Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.

2. Retención en la fuente.

3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

5. Estampillas

6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la invitación pública, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.

b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es el **"CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Será hasta la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.161.433,33) M/CTE** incluido IVA y demás costos indirectos.

6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **un (01) MES o hasta cumplir con las obligaciones contractuales en un 100%**. Tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2 VIGENCIA

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más, para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga, a ejecutar el contrato en Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo; para efectos de ingreso de los bienes contratados, deberá realizarse en almacén departamental, el contratista deberá enviar las licencias tecnológicas, al correo institucional (gobiernoputumayo@gov.co) de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo,

Para todos los efectos legales, se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa -Putumayo.

6.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA".

6.3.1 TIPO DE CONTRATO:

La Gobernación del Putumayo suscribirá un Contrato de Compraventa con quien resulte adjudicado del presente proceso de selección.

Respecto del Contrato de Compraventa el artículo 905 del Código de Comercio, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

De igual manera el artículo 1849 del Código Civil, indica lo que sigue:

"ARTICULO 1849. CONCEPTO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el departamento y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

6.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del **Secretario de Gobierno Departamental** o quien haga sus veces, o de la persona delegada para tal fin; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al CONTRATISTA, en aquellos aspectos que éste requiera, verificando la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

El supervisor conforme a sus funciones deberá presentar un informe mensual, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual, llevando a cabo el seguimiento y control del mismo y orientando al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes y servicios por parte del Contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobemación en la invitación pública y en el contrato.
7. Verificar que el oferente seleccionado realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

8. Tramitar oportunamente el pago del oferente seleccionado ante la Gobernación.
9. Tramitar las Prórrogas y adicionales que fueren necesarias
10. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.

6.5. FORMA DE PAGO.

El Departamento del Putumayo pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez el contratista allegue factura de venta, informe de ejecución de actividades, entrega de los bienes establecidos en el presente documento, aprobación del supervisor, en el que acredite el cumplimiento total del contrato con la constancia e informe expedido por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y la suscripción del acta de liquidación

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta

6.5.1 DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma máxima de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.161.433,33) M/CTE,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR A COMPROMETER
4924	05/09/2023	4/12/223	**18.750.000**
CONCEPTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA DE SELVA MEDIANTE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0306-2.3.2.1.1.3.3.1.1.01.01.01.04-1005		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo No. 1 del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

8.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación por mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; sin embargo por política de esta entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento, calidad de servicio y calidad de los bienes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Responsabilidad civil extracontracontractual	200 S.M.L.M. V	Plazo de duración del contrato. Articulo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 2015.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento del Putumayo, vigencia 2023.

LEY 80 DE 1993: III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

"(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)".

LEY 1150 DE 2007. "(...) ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 5) Contratación mínima cuantía: la contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"

DECRETO 1082 DE 2015 MÍNIMA CUANTÍA: "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el Estatuto General de Contratación, se llevará a cabo el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

10.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente

facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:**

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3. **LIBRETA MILITAR.**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

4. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las altemativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

a). PERSONAL JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que su objeto social se relacione al suministro de bienes y servicios.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

b). PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de presentación de ofertas y que contengan actividades correspondientes a prestación de bienes y servicios.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

a). PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

b). PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta,

ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

c). OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada.".

7. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES.

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Este certificado se obtiene en la página web.

ANTECEDENTES SEXUALES.

A través de la Ley 1918 de 2018 y del Decreto 753 del 2019, se estableció la obligación que tienen las organizaciones públicas y privadas de averiguar las inhabilidades, por delitos sexuales contra menores de edad, de los candidatos que contratan. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srpsi.polici.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICACION DE NO ENCONTRARSE EN MORA EN CUOTAS ALIMENTARIOS O EMBARGOS POR PROCESOS DE ALIMENTOS.

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC a fin de manifestar la circunstancia de NO encontrarse en mora en las cuotas alimentarias y/o NO tener embargos por procesos de alimentos, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

9. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

10.GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para

anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

10.1.1. HABILITANTE: La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

EXPERIENCIA.

El proponente deberá demostrar la experiencia general mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de un (01) contrato, ejecutado y liquidado.

Dichos contratos deberán contener dentro de su objeto y/o actividades la adquisición de software para oficinas o licencias de sofware, que en al menos en uno (01) de ellos evidencie la adquisición de licencias ServerCal, en una cantidad igual o superior al presupuesto destinado para el presente proceso.

La suma de los contratos aportados deberá superar, el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proyecto.

10.1.2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

- **COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

- **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:**

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución

- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

II. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

▪ CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas.
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada por el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

10.2. OFERTA ECONÓMICA:

Al diligenciar el **Formato No. 4** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar.

11. CRITERIOS DE CALIFICACION PARA EVALUAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 35. Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. **FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de

forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYNIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando en el cargue de la propuesta no se incorpore la Póliza de Seriedad de la Oferta.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
3. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación presentada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5. Cuando la Oferta no se cargue debidamente por el aplicativo del SECOP II.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
8. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

9. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
10. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
11. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el presente proceso de selección.
12. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
13. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
14. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
15. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
16. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
17. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
18. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con el cargue de la propuesta en SECOP II.
19. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
20. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso competitivo contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

15. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: *En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*
PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos".*

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que

haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

16. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

17. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

PREPARÓ	CAMILO MELO PORTILLA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	PROFESIONAL DE APOYO SGD	
REVISÓ	JOHN ARTEAGA LEGARDA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO	
REVISÓ	DAVID ANDRADE DELGADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO	

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaria de Gobierno Departamental
MATRIZ DE RIESGOS (*)

ANEXO No. 2.

"CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS TECNOLOGICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA BRIGADA DE SELVA NUMERO 27 DEL EJERCITO NACIONAL EN PROCURA DE LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGO

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los números 7° y 12° (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar enlaces del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

1. **IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-012
	MATRIZ DE RIESGOS MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	Desconocimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio sean diferentes a las solicitadas.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Desde la etapa pre - contractual	Hasta la etapa post-contractual	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista el suministro de los servicios contratados	Deficiencia en el suministro de los tienes de servicios que ejecuta el contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la póliza correspondiente. Revisión que de los insumos a utilizar cumplan con las tipificaciones estipuladas	3	2	5	Medio	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Revisiones permanentes de la ejecución, por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del contrato.
3	General	Externo	Selección	Operacional	Demora en la prestación del servicio	Retraso de las actividades programadas.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la póliza correspondiente. Revisión que de los insumos a utilizar cumplan con las tipificaciones estipuladas	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A partir del momento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Supervisor del contrato durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-012
	MATRIZ DE RIESGOS MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	No habria lugar a la ejecución de las actividades	3	4	7	Riesgo Alto	Administración	Iniciar nueva contratación inmediatamente	1	1	1	Bajo	No	Administración Departamental	Desde la etapa de declarar desierto el proceso	Hasta la etapa de selección nuevo proponente	Seguimiento permanente, por parte de la administración	Semanal
5	General	Externo	Ejecución.	Economico.	Deficiente calidad del servicio prestado	Posibles defectos con la provisión de los servicios que ejecuta el contratista	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad del servicio. Otorgamiento de póliza de calidad del servicio	2	2	4	RIESGO BAJO.	No	Contratista	Inicio de ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Supervisor del contrato revisión de los servicios prestados, durante la ejecucion del mismo	Durante todo el proceso contractual
6	General	Externo	Ejecución	Economico	Deficiente calidad de los bienes para la ejecución de los servicios	Posibles defectos con la provisión de los bienes que afecta los servicios que ejecuta el contratista	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad del servicio. Otorgamiento de póliza de calidad del servicio	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Contratista	Inicio de ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Supervisor del contrato revisión de la calidad de los insumos, durante la ejecución del mismo	Durante todo el proceso contractual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION	Los	Los sobrecostos	Genera un	Incrementa	Impacto sobre

	MONETARIA		sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**				5	
	Improbable	**2**			5		
	Posible	**3**		5			8
	Probable	**4**	5			8	9
	casi cierto	**5**			8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
		Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

RESPONSABLE
CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA Secretario de Gobierno Departamental

PREPARÓ	CAMILO MELO PORTILLA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	PROFESIONAL DE APOYO SGD	
REVISÓ	JOHN ARTEAGA LEGARDA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO	
REVISÓ	DAVID ANDRADE DELGADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO	